



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA)
Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	Veinticinco (25) de noviembre de 2021	Hora	9:00	AM X	PM
-------	---------------------------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO																
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	1	7	0
Departamento		Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo				

DEMANDANTE: ALEXANDER ALBERTO TRIVIÑO ARROYO

DEMANDADO: CONCIVILTEC LTDA

JAIRO ALBERTO CEDIEL LÓPEZ

RAFAEL LEÓN OJEDA

TELMEX COLOMBIA S.A.

LL. GARANTÍA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

CONCIVILTEC LTDA

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas:
Señor ALEXANDER ALBERTO TRIVIÑO ARROYO C.C. 73.215.092 demandante
Apoderado demandante: JORGE MARIO SÁNCHEZ ARBELÁEZ TP 195.891
Curador: JUAN MANUEL RESTREPO PAJÓN TP 310.974
Apoderada TELMEX COLOMBIA S.A. MARIA FERNANDA CEQUERA VIANCHA TP 279.790
Apoderada MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. MARIA PATRICIA RÍOS CORREA TP 80.347
Señor SEBASTIAN ECHEVERRI VANEGAS C.C. 1.035.227.641 testigo

LINK VISUALIZACIÓN AUDIENCIA

Pista 1: Pruebas y alegatos

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/ee701497-3832-42f5-8cfe-e5e7baacc84d?vcpubtoken=4ad7cbc3-cc2e-4670-9395-8b202a260e0e>

Pista 2: Sentencia y recursos

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/67c221b8-7cc7-4df7-ab14-86dd725c2df8?vcpubtoken=f4923ace-3b15-432d-901c-0a6149896e18>

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se practicó interrogatorio de parte al demandante ALEXANDER ALBERTO TRIVIÑO ARROYO.

Se practicó interrogatorio de parte a la representante legal de TELMEX COLOMBIA S.A. NATALIA CORREA MEDINA.

Se practicó testimonio de SEBASTIAN ECHEVERRI VANEGAS.

Se declaró la confesión presunta.

CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

Se cierra el debate probatorio sin más pruebas para practicar. Los apoderados de las partes presentan alegatos de conclusión.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

Se dispone el Despacho a proferir la Sentencia No. 613 de 2021 del consecutivo general y N° 292 de 2021, de procesos ordinarios.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

F A L L A

PRIMERO: DECLARAR que entre la sociedad CONCIVILTEC LTDA y el señor ALEXANDER ALBERTO TRIVIÑO ARROYO existió un contrato de trabajo a término indefinido entre el 14 de junio de 2011 y el 24 de junio de 2014.

SEGUNDO: CONDENAR solidariamente a CONCIVILTEC LTDA, JAIRO ALBERTO CEDIEL LÓPEZ, RAFAEL LÉON OJEDA y TELMEX COLOMBIA S.A a pagar al señor ALEXANDER ALBERTO TRIVIÑO ARROYO los siguientes conceptos:

- Cesantías: \$332.533
- Intereses a las cesantías: \$19.287
- Prima de servicios: \$332.533
- Vacaciones: \$148.867
- Sanción por no pago de intereses a las cesantías: \$38.574
- Indemnización por despido injusto: \$1.642.665
- \$54.865.067 por indemnización moratoria del artículo 65 del CST en razón de \$20.533 diarios, monto calculado al 25 de noviembre de 2021; los demandados deberán seguir pagando a partir

del 26 de noviembre de 2021, \$20.533 diarios hasta que se haga efectivo el pago de las prestaciones sociales adeudados.

La responsabilidad solidaria de los señores JAIRO ALBERTO CEDIEL LÓPEZ y RAFAEL LÉON OJEDA es hasta el monto de sus aportes.

TERCERO: CONDENAR a MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A a pagar a TELMEX COLOMBIA S.A las sumas objeto de condena en éste proceso a prestaciones sociales (cesantías, intereses a las cesantías, primas de servicios), vacaciones e indemnización por despido teniendo en cuenta el límite asegurado y según lo motivado.

CUARTO: DECLARAR IMPROBADAS las excepciones propuestas por las pasivas.

QUINTO: ABSOLVER a CONCIVILTEC LTDA, JAIRO ALBERTO CEDIEL LÓPEZ, RAFAEL LÉON OJEDA y TELMEX COLOMBIA S.A de las demás pretensiones incoadas en su contra por la parte demandante.

SEXTO: DECLARAR PROBADA OFICIOSAMENTE LA EXCEPCIÓN DE PETICIÓN ANTES DE TIEMPO en favor de CONCIVILTEC LTDA respecto de las pretensiones elevadas por MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A en el llamamiento en garantía.

SÉPTIMO: COSTAS en ésta instancia a cargo de CONCIVILTEC LTDA, JAIRO ALBERTO CEDIEL LÓPEZ, RAFAEL LÉON OJEDA y TELMEX COLOMBIA S.A, por resultar vencidas en el juicio, en favor de la parte demandante. Se fijan las agencias en derecho en la suma de \$3.800.000, correspondiendo la suma de \$950.000 a cargo de cada uno de los citados.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

RECURSOS

Se conceden los recursos de apelación interpuestos y sustentados oportunamente por las apoderadas de TELMEX COLOMBIA S.A. y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A en el efecto suspensivo. Se ordena el envío del expediente al Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.



LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a54cd3648b3f0f4981fcc1a905732dde104e79ba9f72be990c2cc786c48bb2d**

Documento generado en 25/11/2021 03:45:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>